

Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2003-GR.LAMB/PR
Abog. Luis H. Olmos Linares
Jefe Div. Gestión Documentaria
590-2005-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 25 AGO 2005

VISTO:

El Informe Legal N°212-2005-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 22-06-2005, el Acuerdo del Directorio de Gerentes de fecha 06-07-2005 y el Oficio N°013-2005-GR.LAMB/SDC, de fecha 15-07-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22-06-2005 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió el Informe Legal N°212-2005-GR.LAMB/ORAJ, sobre los documentos de titularidad de la Instrucción Educativa N°11187 -ubicado en el Fundo La Tina - Lambayeque;

Que, de la Escritura Pública, ficha de los Registros Públicos, Declaración Jurada de Autovalúo, Memoria Descriptiva y del Plano de Terreno, se determina que el terreno de la I.E. N°11187 - ubicado en el Fundo "La Tina" - Lambayeque, es de propiedad del Ministerio de Educación;

Que, don Raúl Cabrera Rubio, en forma sistemática ha invadido el terreno de propiedad del Estado, el cual viene utilizándolo indebidamente como depósito de maquinaria de transporte pesado;

Que, el Directorio de Gerentes Regionales, en su reunión de fecha 06-07-2005, acordó emitir la Resolución Autoritativa a favor del Procurador Público Regional, para que inicie las acciones legales correspondientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 78° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que la defensa de los intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el Procurador Público Regional; y el artículo N° 11 del Decreto Supremo N° 002-2003-JUS, Reglamento de la Representación y Defensa de los Derechos e Intereses del Estado a nivel de Gobierno Regional, para que el Procurador, inicie cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, se deberá contar con autorización por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°262-2003-GR.LAMB/PR, se designó al Dr. Feliciano Vásquez Moloch, como Procurador Público Regional del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, con la conformidad de Gerencia General Regional, la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y asando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público del Gobierno Regional Lambayeque, Dr. FELICIANO VASQUEZ MOLUCHO, el inicio de las acciones legales correspondientes, contra don Raúl Cabrera Rubio por el delito de usurpación del terreno de la I.E. N°11187, ubicado en el Fundo La Tina de Lambayeque, de propiedad



del Ministerio de Educación, el cual viene utilizándolo indebidamente como depósito de maquinaria de transporte pesado.

ARTICULO 2° - REMITIR todos los antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Lambayeque, transcribiendo la presente Resolución, para conocimiento y fines, además de publicarse en el Diario Oficial El Peruano y Portal Electrónico del Gobierno Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Dr. YENYUE GIMÓN DUMARCO
PRESIDENTE REGIONAL

